

Sebastián G. de la Cruz
Juan Manuel Albino
José Aramendi
Rafael Berastegui
Mariano Murua
Nito Arregui³

En el Concejo de Larcaus, a veinte y siete de Septiembre de 1913, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia Sr. Alzola de S.^{or} Benicte D. Francisco Aren, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan. Seguidamente, abierta la sesión dióse lectura del escrito suscripto por Manuel Larratua pidiendo al Ayuntamiento un puesto en la plaza pública para la venta de emesas y gaceras en los días 22 y 29 del corriente mes.

El Sr. Presidente ordena la lectura de las disposiciones que hay sobre el particular; en su cumplimiento se da lectura a la circular n.º 4 de la D.ª Com. Provincial de fecha 14 de Abril de 1910, y como quiera que en dicha circular aparece; que los industriales, propietarios de patente podrán exponer las albidas en plazas públicas, o al aire libre en los días de ferias, mercados, o festividades de la localidad.

El Sr. Presidente dice, que de conformidad con dicha disposición parece deducirse que hay libertad en las plazas públicas, pero como en la práctica resulta en este pueblo que el Ayuntamiento manda desalojar los porteros de la Puerta y no se da el caso de que nadie venda en la plaza, por lo a notación de si se autoriza o no al Sr. Larratua en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga atribuciones para no acceder a lo que solicita.

En votación ordinaria votan por que no se le autorice los Sres. de la Cruz, Albino, Berastegui, Arregui, Murua, y Presidente, votando el Sr. Ara-

mendi en contra de la proposición del Sr. Presidente.

El Sr. Aramendi replica en voto, diciendo que el Sr. Manuel Larranaga presentó con fecha 25 del actual una instancia pidiendo autorización para vender en la plaza pública cervecas y goscoras en los días 28 y 29 del corriente. El Sr. Larranaga por ignorancia presentó la instancia, pero la circular a que se ha hecho referencia antes, le autoriza para vender en la plaza pública al aire libre, por lo tanto es del parecer no es de la incumbencia del Ayuntamiento de señalarle de si debe vender en la plaza pública o no como lo ha propuesto el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente replica que la cuestión se ha puesto a votación condicionalmente sobre la base ~~que~~ que el Ayuntamiento tuviera atribuciones para impedir puestos de venta que sean obstáculo o estorbo en la plaza pública en los días de fiestas mayores en que aunde gente hasta el punto de que la plaza sea incapaz para transitar holgadamente.

El Presidente propone que para que no sea de peor condición que los demás vendedores, se le pudiese autorizarle para poner el puesto de venta en los pórticos de la portada o en los sitios en que acostumbra colocarse otros vendedores condicionalmente para el caso de que hiciera mal tiempo, en que ya es costumbre desarrollar los pórticos.

Se acepta la proposición del Sr. Presidente y se dispone participar este estremo al interesado.

Alfonsito dios lectura a la instancia suscripta por el vecino Aureliano Migica que dirige a la Excm. Comisión provincial por conducto del Ayuntamiento para obtener

autorización para abrir un establecimiento de
bebidas al por mayor y menor en la casa n.º
13 de la Calle mayor, y, resultando que con
su apertura no se perjudica a los intereses del
Municipio, y que el local designado reúne
las condiciones higiénicas. El Ayuntamiento
por unanimidad acuerda consignar
que puede acceder a lo que se solicita, y que
con atento oficio se diere a la superioridad.
Con tanto se dió fin al acto firmando
los asistentes concejales el Secretario de que
go el Secretario certifica.

Monasterio

Sebastián Echeverría

Juan Manuel Allier

Don Juan

Rafael Berastegui

Luciano Ormuerabál

Sebastián Echeverría En el Consejo de Laredo a nueve de octubre
Juan Manuel Allier de mil novecientos tres, reunido al Ayuntamiento
José Aramendi unido en sesión ordinaria bajo la Presidencia
Rafael Berastegui es que Sr. Alcalde D. Antonio Monasterio, con
asistencia de los Sres. Concejales, que al margen
se expresan. Leídos los actos de las sesiones ordi-
narias y extraordinarias anteriores, fueron aprobados.

Seguidamente y respecto del segundo punto o
sea aclaración al acta de la extraordinaria
por el Concejal Aramendi y todo ver que ser